



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 561-2016-A-MPSM

Tarapoto, 18 de julio de 2016

VISTOS: El Informe N°0128 -2016-GPP-MPSM, de fecha 12 de julio de 2016, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita modificar el artículo 2° y 3° de la Resolución de Alcaldía N°209-2016-A-MPSM sobre la Designación de miembros de la Comisión de Planeamiento y Equipo Técnico;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27860, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 209-2016-A-MPSM, se dispuso en sus Artículos 1, 2 y 3 respectivamente: Dar inicio al proceso de planeamiento estratégico para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de San Martín, Conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico y designar a sus respectivos miembros y Conformar el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico y designar a sus respectivos miembros;

Que, mediante Informe N° 0128-2016-GPP-MPSM, de fecha 12 de julio de 2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita modificar el artículo 2° y 3° de la Resolución de Alcaldía N°209-2016-A-MPSM sobre la Designación de miembros de la Comisión de Planeamiento y Equipo Técnico; puesto que, es necesario que se amplíe y modifique en algunos casos a los integrantes a la Comisión de Planeamiento Estratégico y al Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico para la Formulación del PDLC-SM, proponiendo a los miembros que conformarán la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico,

Estando a lo expuesto y de conformidad las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR los artículos 2° y 3° de la Resolución de Alcaldía N°209-2016-A-MPSM, de fecha 30 de Abril de 2016, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Artículo 2.- Conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico y designar como miembros a:

ALCALDÍA:

Sr. Walter GRUNDEL JIMENEZ

Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

- **CONCEJO MUNICIPAL:**

Econ. Américo AREVALO RAMIREZ

Presidente de la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto

- **CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL SAN MARTÍN**

Econ. Edilberto PEZO CARMELO

- **GERENTE MUNICIPAL**

- **GERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN:**

Gerente de Administración y Finanzas

Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización

Gerente de Desarrollo Social

Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo

Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano

- **GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

- **REPRESENTANTE DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES**

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Juan Guerra

REPRESENTANTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DEL GORESAM

Sub Gerente de Planeamiento Estratégico y Estadístico Regional

Artículo 3.- Conformar el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico y designar como miembros a:

POR EL CONCEJO MUNICIPAL:

Obst. Gladys Sofía Rodríguez Aspajo

Regidora de la MPSM.

- **REPRESENTANTE DEL ALCALDE**

- **POR EL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL SAN MARTÍN**

Ing. Darwin DEL AGUILA LOZANO

- **REPRESENTANTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

- POR LAS GERENCIAS DE LA MPSM:

REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Jefe de la Oficina de Presupuesto y Racionalización



REPRESENTANTES DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y FISCALIZACIÓN

Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización

Sub Gerente de Policía Municipal y Fiscalización



REPRESENTANTES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

Sub Gerente de Programas Sociales y Nutrición Infantil

Sub Gerente de Promoción de la Salud y Defensa de los Derechos

REPRESENTANTES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GESTIÓN AMBIENTAL Y TURISMO

Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Turismo

Sub Gerente de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial

Sub Gerente de Promoción del Transporte Urbano, Transito y Seguridad Vial



REPRESENTANTES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO

Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro

- REPRESENTANTE DE LOS ALCALDES DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES:

Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio



JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y ESTADÍSTICA

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SAN MARTÍN-IVP-SM.

- REPRESENTANTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO-EMAPA S.A

- REPRESENTANTE DE LA RED DE SALUD SAN MARTÍN.

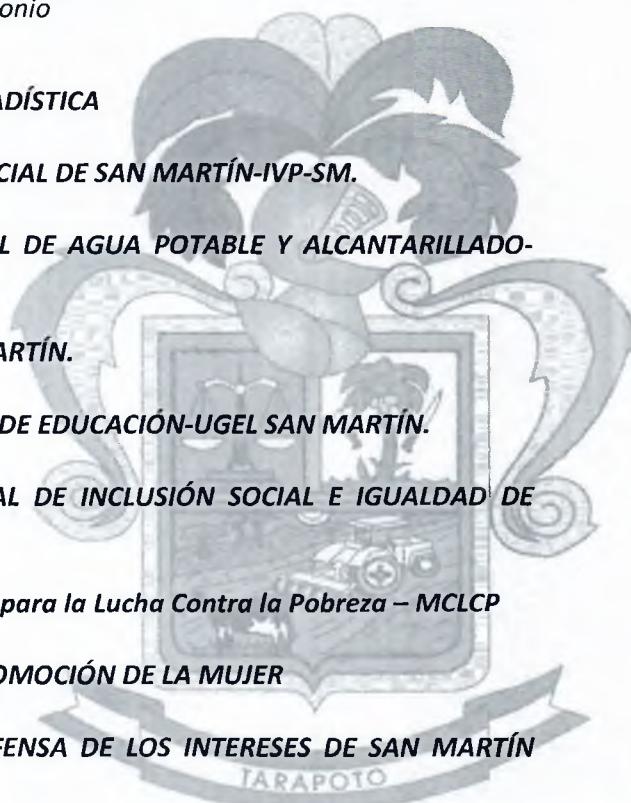
- REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN-UGEL SAN MARTÍN.

- REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

- REPRESENTANTE DE LA Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza – MCLCP

- REPRESENTANTE DE LA RED NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA MUJER

- REPRESENTANTE DEL FRENTE CÍVICO DE DEFENSA DE LOS INTERESES DE SAN MARTÍN (FRECIDES).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN



- REPRESENTANTE DE CÁMARA DE COMERCIO, PRODUCCIÓN Y TURISMO DE SAN MARTÍN - TARAPOTO.

REPRESENTANTE DEL PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO – PEHCBM.

REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN.

- REPRESENTANTE DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ- REGIÓN POLICIAL SAN MARTÍN.

- REPRESENTANTE DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO TARAPOTO.

- REPRESENTANTE DE CENTRO DE REHABILITACIÓN DE TOXICÓMANOS Y DE INVESTIGACIÓN DE MEDICINAS TRADICIONALES- TAKIWASI.

- REPRESENTANTE DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE SAN MARTÍN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- QALI WARMA.

- REPRESENTANTE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO- MÓDULO DE ATENCIÓN TARAPOTO”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar a cada uno de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico; así como a los miembros del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico el contenido de la presente Resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE

